



CONVENIO MARCO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA**, A TRAVÉS DEL **MTR. JOSAFAT VARGAS ALONSO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ENEF**,” Y LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. NADYA EDITH RANGEL ZAVALA** EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL **DR. FRANCISCO RICARDO CHÁVEZ NOLASCO**, DIRECTOR DE EXTENSIÓN EDUCATIVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA BECENE**”, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA “ENEF”

- a) Que es un organismo público dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado México y que tiene por fines entre otros los siguientes:
- b) Formar profesionales para que ejerzan con calidad la función docente en el área de inclusión educativa y educación física, para contribuir al desarrollo integral del alumno de educación básica.
- c) Ser una Institución que ofrece servicios de formación inicial, actualización y capacitación para la docencia en el área de educación física e inclusión educativa perteneciente a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México; la cual se crea el día 27 de enero de 1988 bajo el acuerdo del ejecutivo del Estado de México por el que se crea la Escuela Normal de Educación Física y que con base en el DOF emitido el 14/07/18 se imparte la Licenciatura en Inclusión Educativa.
- d) Que la representación legal corresponde al Lic. Josafat Vargas Alonso, de conformidad con lo estipulado en su nombramiento, así mismo también se le autoriza la suscripción de acuerdos de colaboración o coordinación con organismos públicos y privados.
- e) Que la “ENEF” señala como domicilio legal, el ubicado en Av. Eduardo Monroy Cárdenas S/N Col Cultural, Toluca; México C.P. 50110

II. DECLARA “LA BECENE”:

- a) Es una Institución Pública de Educación Superior del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, dedicada a la formación de profesionales en Educación Básica para el ejercicio de la docencia e investigación en un contexto académico integral de calidad, conforme a las necesidades sociales, científicas y tecnológicas del Estado de San Luis Potosí y del País, Institución que fue creada mediante el Decreto No. 41 del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 06 de abril de 1848.



- b) Que de conformidad al diverso Decreto 166 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de abril de 1977, la Institución cuenta con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, autorizada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y para tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces y para aceptar donaciones, herencias, legados y celebrar toda clase de contratos y convenios con sujeción a las disposiciones legales del Estado.
- c) Que dicha Institución Pública se encuentra legalmente representada por la Maestra Nadya Edith Rangel Zavala, y en consecuencia cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, en términos de su nombramiento vigente a la fecha de la firma del presente instrumento como Directora General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de fecha 30 de septiembre de 2021, expedido por el Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, en su carácter de Director General del Sistema Educativo Estatal Regular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, ante quien la Institución se encuentra incorporada.
- d) Que tiene como misión, lograr la formación inicial y continua de los normalistas conforme a los principios filosóficos de la educación mexicana a fin de propiciar el desarrollo de conocimientos, habilidades intelectuales y específicas, actitudes y valores para ejercer la docencia en educación básica e incidir en la educación de los niños y jóvenes de acuerdo con las necesidades sociales, científicas, tecnológicas y culturales actuales del Estado y del País, teniendo además como propósito el Desarrollar actividades académicas, de investigación, difusión y extensión educativa como parte del fortalecimiento de los programas de licenciatura y posgrado, en congruencia con la Misión y la Visión Institucionales y de los objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad.
- e) Que señala como su domicilio legal el ubicado en la avenida Nicolás Zapata #200, Zona Centro San Luis Potosí, S.L.P., México, C.P. 78230, teléfono 4448123401 y correo electrónico <https://pagina.beceneslp.edu.mx/becene@beceneslp.edu.mx>.

DE "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y acuden a la firma del presente instrumento.
- b) Que existe la demanda de fortalecer procesos de formación de recursos humanos y ampliar la calidad de los servicios educativos en nuestro país y para satisfacerla se requiere de la suma de recursos técnicos, económicos e intelectuales.
- c) Que es conveniente unir esfuerzos para lograr los objetivos institucionales en común: la atención educativa a población en situación de riesgo y/o vulnerable; la capacitación y actualización de personal que atiende a estos grupos; la generación de conocimientos e intercambio de información, y el uso de las tecnologías y medios electrónicos para el fortalecimiento y ampliación de los procesos de aprendizaje, así como procesos de movilidad de estudiantes y docentes.
- d) Específicamente, "LAS PARTES" subrayan la relevancia de formar docentes en las Escuelas Normales, así como la constante capacitación y actualización de los profesores y esperan que con la firma del presente



convenio, se inicien acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo de la educación entre las escuelas normales de nuestras entidades.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, las partes celebran el presente Convenio de Colaboración, en los términos de las siguientes :

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

- a) Establecer relaciones mutuas de cooperación académica, científica y cultural, así como publicaciones, programas académicos y proyectos de investigación entre la Escuela Normal de Educación Física y la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA: METAS Y FORMAS DE COOPERACIÓN

Las Instituciones firmantes acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto del Presente Convenio:

1. Apoyo recíproco en actividades de intercambio y movilidad académica entre estudiantes, directivos y maestros, así como la extensión normalista que sean de interés común.
2. Intercambio de libros, publicaciones científicas, programas de estudio, proyectos académicos, informaciones sobre cursos, congresos, seminarios, así como bancos de datos, que sean de interés común.
3. Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación; generación y/o aplicación del conocimiento a través de la creación de redes entre cuerpos académicos; y estancias académicas.
4. Celebración de contratos de coedición conforme a los recursos presupuestarios de ambas instituciones, en caso de existir interés en publicar resultados de las investigaciones amparadas por el presente Convenio.

TERCERA: IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

Todos y cada uno de los emprendimientos que realicen "LAS PARTES" al amparo del presente Convenio serán pautados en Convenios de Marco Específico en los que se dejarán claramente establecidas las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo las actividades, así como las obligaciones de cada una de las partes.

CUARTA: APOYO FINANCIERO

"LAS PARTES" están de acuerdo en compartir los gastos que se deriven de los programas y proyectos que se realicen de manera conjunta, toda vez que ambas instituciones gestionarán la obtención de financiamiento.

QUINTA. - UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

Las partes convienen que las áreas técnicas responsables de la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades por realizarse serán:



BENEMERITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

Por "LA ENEF":

Nombre: Dra. Bertha Lucía Vargas Carbajal

Cargo: Responsable del Deporte de Promoción y Divulgación Cultural y del Proyecto de Movilidad Institucional

Teléfono: 7222615126

Correo electrónico: lucy_vargascl@hotmail.com

Dirección: Av. Eduardo Monroy Cárdenas S/N Col Cultural, Toluca; México C.P. 50110

Por "LA BECENE"

Nombre: Dra. Sybil Gonzalez Treviño

Cargo: Titular del Departamento de Educación Física y Ciencias del Deporte de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado

Teléfono: 444 8 12 34 01

Dirección: Avenida Nicolás Zapata No. 200, zona centro, CP 78320, San Luis Potosí, S.L.P.

SEXTA: VIGENCIA

1. El presente Convenio regirá por el plazo de cinco años a partir de la fecha de su firma.
2. Terminado el plazo de vigencia y no habiendo sido denunciado por ninguna de las partes, operará su renovación automática por un nuevo período de igual término.

SÉPTIMA: RESCISIÓN

1. El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, por cualquiera de las partes, mediante comunicación expresa hecha con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días a la contraparte.
2. En caso de la finalización del presente Convenio, los trabajos iniciados previamente a su rescisión o caducidad deberán ser continuados hasta su ejecución final.

OCTAVA: FORO

Para dirimir las dudas que puedan suscitar en la ejecución e interpretación del presente Convenio, las partes empeñarán todos los esfuerzos en la búsqueda de una solución de consenso. En caso de no ser posible, las partes nombrarán de común acuerdo un mediador.

NOVENA: USO DE LOGOS, MARCAS E IMAGEN

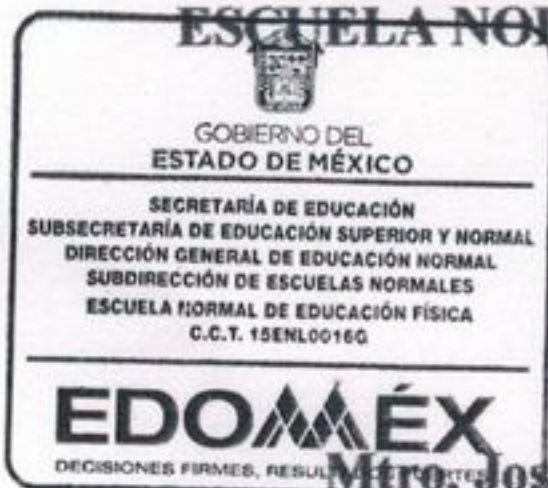
El presente Convenio no confiere derechos a "LA ENEF" ni a "LA BECENE" para utilizar los logotipos, marcas e imagen en publicidad ni en provecho de ninguna de las partes, salvo que se autorice expresamente por cada una de "LAS PARTES" en proyectos y actividades que realicen en forma conjunta.



BENEMERITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman al pie y en los márgenes de los dos ejemplares del presente convenio, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**DIRECTOR DE LA
ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN
FÍSICA**



Mtro. Josafat Vargas Alonso

**DIRECTORA GENERAL DE LA
BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Mtra. Nadya Edith Rangel Zavala

TESTIGO

**RESPONSABLE DEL DEPORTE DE
PROMOCION Y DIVULGACION
CULTURAL Y DEL PROYECTO DE
MOVILIDAD INSTITUCIONAL DE LA
ENEF**

Dra. Bertha Lucía Vargas Carbajal

TESTIGO

**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE
EXTENSIÓN EDUCATIVA DE LA
BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA
NORMAL DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ**

Dr. Francisco Ricardo Chávez Nolasco